

junio del presente año; necesarias para la ejecución del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación Sur, zona Rosalía-Lezcairu.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

23535

REAL DECRETO 2429/1977, de 27 de agosto, por el que se acuerda aprobar la transacción entre la Junta Vecinal de Toral de los Vados, provincia de León, y la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.», sobre la finca «Mata Coutada», de propiedad municipal, en el expresado término y varias obras llevadas a cabo en la mencionada localidad.

Por la Junta Vecinal de Toral de los Vados, provincia de León, se adoptó el acuerdo, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, sobre formalización de un contrato de transacción con la Empresa «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima», en relación con la finca «Mata Coutada» de propiedad municipal, en el expresado término, con una superficie de una hectárea treinta y ocho áreas y dieciocho centiáreas, y varias obras de pavimentación realizadas en dicha localidad por la expresada Empresa.

En el expediente tramitado ha quedado acreditado la procedencia de la transacción al concurrir circunstancias que llevarían a un litigio, largo, costoso y de dudoso resultado favorable para los intereses municipales; dándose los requisitos exigidos en los artículos mil ochocientos nueve del Código Civil, trescientos tres de la Ley de Régimen Local y trescientos cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, en pleno, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Junta Vecinal de Toral de los Vados, provincia de León, para que dentro de los términos previstos en los artículos mil ochocientos nueve y mil ochocientos doce del Código Civil y en el acuerdo adoptado al efecto por la Corporación el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ratificado por el Ayuntamiento de Villadecanes Toral de los Vados el cuatro de diciembre del mismo año, formalice contrato de transacción con la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.», en relación con la finca «Mata Coutada», de propiedad municipal en el expresado término, con una superficie de una hectárea treinta y ocho áreas y dieciocho centiáreas y varias obras de pavimentación realizadas en dicha localidad por la referida Empresa, de conformidad con las condiciones detalladas en el referido acuerdo.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

23536

REAL DECRETO 2430/1977, de 27 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, de la provincia de León, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón, de la provincia de León, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiendo emitido su preceptivo informe, en sentido favorable, la Real Academia de la Historia.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, de la provincia de León, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma si-

guiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De azur, león de oro, adiestrado de castillo, de plata, mazonado de sable. En bordura, de plata y con letras de sable, el lema «Mas perío a Gordón non lo priso». Al timbre, corona real, cerrada.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

23537

REAL DECRETO 2431/1977, de 27 de agosto, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Poyales al de Enciso, de la provincia de Logroño.

Por acuerdos de las Corporaciones Municipales de Poyales y Enciso, en la provincia de Logroño, adoptados con el correspondiente quórum legal, es interesada y aceptada la incorporación del primero al segundo de dichos municipios, debido a la falta de población y escasez de recursos para el sostenimiento de los servicios.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, de la Diputación Provincial y del Gobernador civil, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los Ayuntamientos, y que concurren en el caso los notorios motivos de necesidad económica y administrativa exigidos por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Poyales al de Enciso, de la provincia de Logroño.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23538

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del embalse de El Atazar, en el río Lozoya (terrenos situados en la margen derecha del río Riatto), término municipal de El Atazar (Madrid).)

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua de Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley 18 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 29 de septiembre, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de El Atazar.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 14 de septiembre de 1977. — El Comisario Jefe de Aguas.—8.730-E.